

Diálogo Social Castilla y León

Para más información acude a tu sindicato:

UGT ÁVILA

C/ Isaac Peral, 18 05001
ÁVILA
Tel. 920 225 650 / 920 352 227
Fax 920 251 411
ugt@avila.ugt.org

UGT BURGOS

C/ San Pablo, 8 1ª, 2ª y 3ª planta
09005 BURGOS
Tel. 947 252 080
Fax 947 256 048
ugt@burgos.ugt.org

UGT LEÓN

Gran Vía de San Marcos, 31
24001 LEÓN
Tel. 987 270 679
Fax 987 272 430
ugt@leon.ugt.org

UGT PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 69
34005 PALENCIA
Tel. 979 170 034
Fax 979 170 284
ugt@palencia.ugt.org

UGT EL BIERZO

Avenida Valdés, 36 – 1ª planta
24400 PONFERRADA (León)
Tel. 987 417 664
Fax 987 426 889
adminbierzo@leon.ugt.org

UGT SALAMANCA

C/ Gran Vía, 79-81
37001 SALAMANCA
Tel. 923 271 947
Fax 923 266 927
ugt@salamanca.ugt.org

UGT SEGOVIA

Avenida del Acueducto, 33
40002 SEGOVIA
Tel. 921 424 850
Fax 921 434 385
ugt@segovia.ugt.org

UGT SORIA

C/ Vicente Tutor, 6
42001 SORIA
Tel. 975 225 323
Fax 975 229 252
ugt@soria.ugt.org

UGT VALLADOLID

C/ Gamazo, 13
47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 000
Fax 983 329 016
ugt@valladolid.ugt.org

UGT ZAMORA

C/ Lope de Vega, 6
49013 ZAMORA
Tel. 980 514 291
Fax 980 512 011
ugt@zamora.ugt.org

UGT CASTILLA Y LEÓN - ugt@castyleon.ugt.org

C/ Gamazo, 13 47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 001 Fax 983 329 035

Diálogo Social Castilla y León

AYUDAS DIRECTAS A TRABAJADORES CON 55 O MÁS AÑOS DE EDAD, POR EXTINCIÓN DE SUS CONTRATOS POR PROCEDER DE UNA EMPRESA EN CRISIS



Junta de
Castilla y León



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



www.ugtcyl.es

@UGTCyL

[UGT.Castilla.y.Leon](https://www.facebook.com/UGT.Castilla.y.Leon)

Estas ayudas forman parte de las ayudas directas a trabajadores de la Comunidad que han visto disminuidos sus indemnizaciones y sus derechos por despidos de empresas declaradas insolventes o en situación de concurso de acreedores.

1. Ayudas dirigidas a financiar las cuotas a ingresar por el Convenio Especial que tengan suscrito o suscriban con la Seguridad Social los trabajadores de 55 años o más por extinción de sus contratos por proceder de una empresa en crisis.

Objeto

Ayuda destinada, a financiar las cuotas a ingresar por el convenio especial que tengan suscrito o que suscriban con la Seguridad Social los trabajadores de 55 años o más que provengan de empresas en crisis con extinción de sus contratos de trabajo por declaración de insolvencia de la empresa o procedimiento concursal.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Podrán ser beneficiarios todos aquellos trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que su último contrato de trabajo se haya extinguido por proceder de una empresa en crisis, debiendo estar el centro de trabajo en Castilla y León. A los efectos de esta línea de ayuda se entenderá como empresa en crisis aquella que haya sido declarada insolvente o en concurso.
- b) Tener agotada la prestación contributiva por desempleo.
- c) Tener suscrito o comprometerse a suscribir convenio especial con la Seguridad Social.
- d) Que cuente con 55 años o más años de edad.
- e) Que la antigüedad en la empresa de la que proceda sea de un mínimo de tres años.
- f) La base de cotización media por contingencias comunes de los últimos 6 meses de ocupación no supere los 2.600 euros.

¿Qué periodo se subvenciona?

El período subvencionable de la convocatoria se extiende desde octubre de 2016 hasta marzo de 2019, ambos inclusive.

- La primera cuota imputable a la ayuda regulada será la correspondiente al mes de octubre de 2016, salvo que el convenio especial objeto de la ayuda tuviera como primera cuota mensual una posterior a esa fecha. En el supuesto de que el convenio especial tuviera cuotas anteriores a la del mes de octubre de 2016, éstas no serán subvencionables al amparo de la presente convocatoria.
- La última cuota imputable a la ayuda regulada será la correspondiente al mes de marzo de 2019 salvo que el convenio especial objeto de la ayuda tuviera como última cuota mensual una anterior a esa fecha. En el supuesto de que el convenio especial tuviera cuotas posteriores a la del mes de marzo de 2019, éstas no serán subvencionables al amparo de la presente convocatoria.

Cuantía:

- Será el importe de la cuota a abonar por el convenio especial a la Tesorería de la Seguridad Social con el límite de 500 euros mensuales.
- La duración de la ayuda será como máximo de 24 mensualidades consecutivas ininterrumpidas, dentro del período subvencionable, siendo el límite total de la ayuda 12.000 euros.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 27 de mayo de 2017 hasta el 15 de junio de 2017

Lugar y Forma de presentación

- Oficinas Territoriales de Trabajo
- Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León

Información completa en BOCYL de 26 de mayo de 2017

2. Ayudas a trabajadores con 55 o más años, cuyos contratos de trabajo se hayan extinguido en procedimiento concursal o procedentes de empresas declaradas insolventes.

Objeto

Compensar económicamente a trabajadores con 55 o más años de edad, que vean extinguido su contrato de trabajo y minorado el importe de su indemnización, como consecuencia de la declaración de insolvencia de su empresa o produciéndose la extinción en el marco de un concurso.

¿Quién lo puede solicitar?

Trabajadores con 55 o más años de edad, cuyos contratos de trabajo se hayan extinguido en procedimiento concursal o procedentes de empresas declaradas insolventes, cuyo centro de trabajo se situó en Castilla y León.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- a) Ser desempleados, y tener cumplidos 55 años o más, en el momento de la extinción del contrato de trabajo.
- b) Que el importe de indemnización abonada por FOGASA sea inferior al reconocido en sentencia, acto de conciliación o resolución administrativa.
- c) Que durante el periodo al que se extiende la ayuda, se haya extinguido su contrato de trabajo por proceder de empresas que hayan sido declaradas en situación de insolvencia o que hayan acudido al procedimiento concursal en declaración de concurso de acreedores y acreditarlo de manera fehaciente mediante la presentación del documento acreditativo.
- d) Que la antigüedad en la empresa de la que proceden, sea de un mínimo de tres años.

Cuantía

- Trabajadores con un antigüedad en la empresa entre 3 años y 10 años:
 - Cotización media por contingencias comunes los últimos 6 meses de ocupación es igual o inferior a 1.900 euros: 1.200 euros.
 - Cotización media por contingencias comunes los últimos 6 meses de ocupación es superior a 1.900 euros: 960 euros.
- Trabajadores con un antigüedad en la empresa superior a 10 años:
 - Cotización media por contingencias comunes los últimos 6 meses de ocupación es igual o inferior a 1.900 euros: 1.800 euros.
 - Cotización media por contingencias comunes los últimos 6 meses de ocupación es superior a 1.900 euros: 1.440 euros.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

Desde el 27 de mayo 2017 hasta el 10 de octubre 2017. Ver más detalles del plazo de solicitud en la convocatoria.

Lugar y Forma de presentación

Presencial:

- Oficinas Territoriales de Trabajo
- Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.

Información completa en BOCYL de 26 de mayo de 2017